

Boletín Oficial del mes de
Febrero del 2018

01 de Marzo del 2018



VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.07	AUXILIARES DE ENFERMERIA 2	15,000.00	260,000.00	275,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT.	1,300,000.00	30,000.00	1,330,000.00
	TOTAL		290,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.03.04	AUXILIARES DE ENFERMERIA 5	150,000.00	150,000.00	0.00
1.1.01.03.09	MAESTRANZA Y SERVICIOS	120,000.00	110,000.00	10,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	100,000.00	30,000.00	70,000.00
	TOTAL		290,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 02, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).


Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 046/2018




 AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


 CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 5 de Febrero de 2018

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el Centro Vecinal Barrio Balcon de Punilla", con domicilio provisorio en Av. San Martín 1991, B° Balcon de Punilla, Villa Giardino, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulo XIV, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 227/1992, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" al CENTRO VECINAL BARRIO BALCON DE PUNILLA.

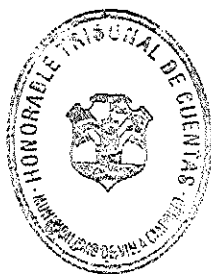
Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 047/2018

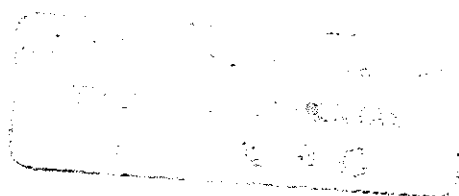


08 FEB 2018



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Villa Giardino, 05 de Febrero de 2018

VISTO: La necesidad de realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por cobertura integral de actos protocolares de todas la Áreas Municipales; conferencias de Prensa, actos patrios, reuniones de gabinete y todo acto donde se requiera en un radio de 30 km. De la localidad de Villa Giardino, donde participen autoridades y funcionarios Municipales;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FLORENCIA MARIA DE BIASSI, D.N.I. 21.946.661 con domicilio en calle 7 de Abril 444, de la localidad de Casa Grande, para realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

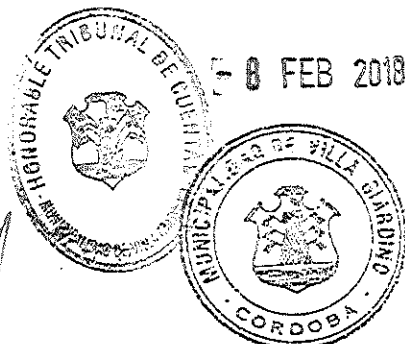
ART. 2: LA presente contratación es a partir del 02 de Enero de 2018.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

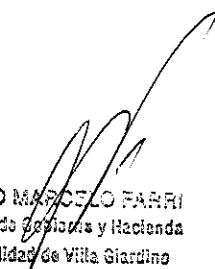
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-


**DECRETO
NRO.: 049/2018**




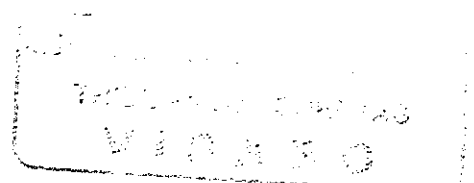

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN F. ...
Prosecretario de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARICELU DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2018

VISTO: La iniciación de la Temporada Turística de Verano 2018;

Y CONSIDERANDO: Que el día 23.02.2018 se llevará a cabo un espectáculo Humorístico-Musical en la Plaza San Martín, con la actuación del artista LARRY DE CLAY;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a enviado fondos para afrontar los gastos de honorarios del artista Larry de Clay;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del artista;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Señor José Ariel Chiverella, D.N.I. N° 27.336.840, para la realización del espectáculo Humorístico - Musical con la actuación del humorista Larry de Clay; que se llevará a cabo en la Plaza San Martín, el día 23 de Febrero del corriente año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 3.1.01.02.09 -Otras Retenciones- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

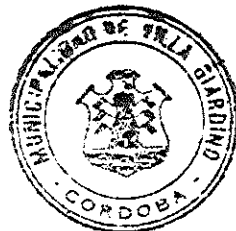
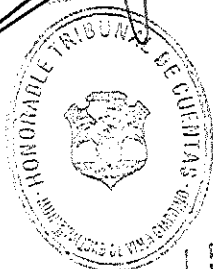
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

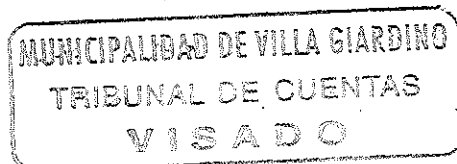
DECRETO

NRO.: 050/2018

Felipe...
FELIPE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa...



15 FEB 2018



Ambrosio Omar Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Felipe...
FELIPE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa...

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Esteban Reyes Rodríguez, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Febrero de 2018, un adicional por riesgo e insalubridad, al agente Esteban Reyes Rodríguez, D.N.I. N° 12.388.385 por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

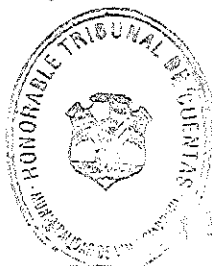
DECRETO

NRO.: 051/2018

JUAN CARLOS GONZALEZ
Intendente Municipal de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



05 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO GONZALEZ SUZUKI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VECIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Febrero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2018.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

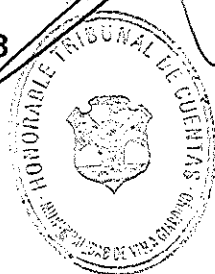
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ROSA CRISTINA NESTOR
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

15 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

ROSA CRISTINA NESTOR
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Febrero de 2018

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 1094/2017 respecto al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, como así también del Impuesto Automotor y las facultades establecidas en dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que se han producido demoras en la distribución de cedulones correspondiente al Impuesto Automotor y a Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que esta demora no es imputable a los contribuyentes, por lo tanto es menester modificar la fecha de los vencimientos previstos en la Ordenanza General Tarifaria;

Que con ello se intenta facilitar el pago del Impuesto mencionado anteriormente prorrogando la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

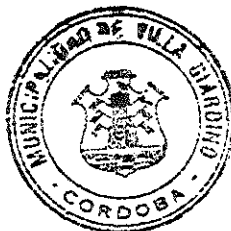
Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento de la 1° cuota y pago total anual 2018 correspondiente al Impuesto Automotor y a la Tasa por Servicios a la Propiedad establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°. 1094/2017, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 28 de Febrero de 2018. Dicha prórroga será válida únicamente para quienes abonen en Caja Municipal.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 053/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

22 FEB 2018

VILLA GIARDINO, 08 de Febrero de 2018

VISTO: La nota presentada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2018 y hasta el mes de diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

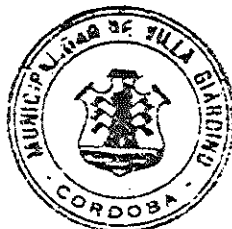
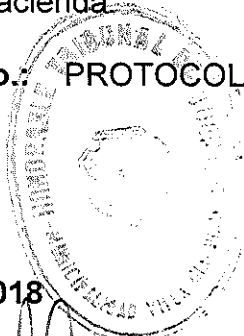
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

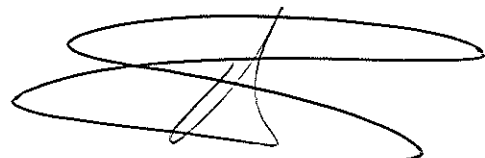
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 054/2018

22 FEB 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAMERINO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO DEL VALLE SCORRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2018

VISTO: la necesidad de incrementar el personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor **Del Rio Brian Josue**, D.N.I. N° 40.680.660, con domicilio en la calle Los Cocos 515, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Coeli Lautaro Iván**, D.N.I. N° 40.801.880, con domicilio en la calle Santo Domingo 1748, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: LA pasantía se realizará, entre el 14.02.2018 y el 30.06.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

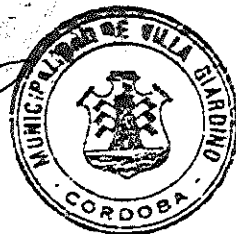
Artículo 4º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 055/2018

JUAN PABLO CAVARRO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

22 FEB 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CAROL DEL VALLE SORRI
Concejal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor Marcelo Benjamín Ordóñez pasante en el Área de Inspección de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Marcelo Benjamín Ordóñez, eleva su renuncia a partir del 14 de Febrero de 2018, al contrato de pasantía, por razones particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Ordóñez Marcelo Benjamín, D.N.I. N° 21.999.284 y, en consecuencia, rescindir a partir del 14.02.2018, el Contrato de pasantía, por razones particulares.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

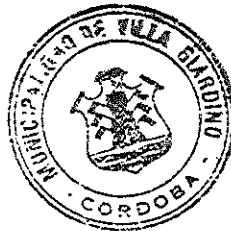
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

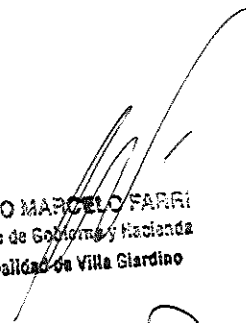
DECRETO

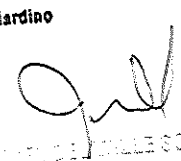
NRO.: 056/2018




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

22 FEB 2018


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARÍA DE LA TORRE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en Ruta 38 esquina Independencia, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 15.02.2018 hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2018



22 FEB 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAYULA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JUAN CARLOS SURRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO: Los Festejos de Carnaval que se realizan a lo largo de todo el País;

Y CONSIDERANDO: Que este Municipio no quiere permanecer ajeno a estos eventos y por tal motivo se encuentra organizando la realización del "Carnaval 2018" el día 17 de Febrero de 2018;

Que las atracciones principales serán: Espectáculos Infantiles, Concurso de Disfraces; Clases de Samba, Comparsas y Murgas, Maquillajes artísticos y Show Musicales;

Que todas estas expresiones de la creatividad popular marcan la verdadera identidad del carnaval;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR los festejos del Carnaval 2018, que se llevará a cabo el día 17 de Febrero de 2018, en Bº La Higuera de esta Localidad, a partir de las 19:00hs hasta las 01:00 hs aproximadamente.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-01-13- Otros Eventos – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

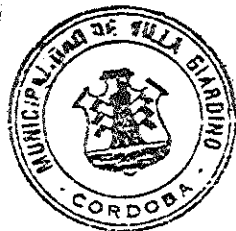
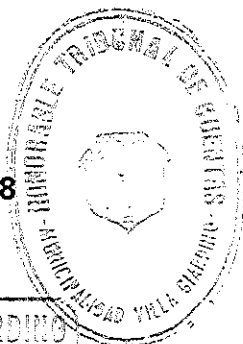
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

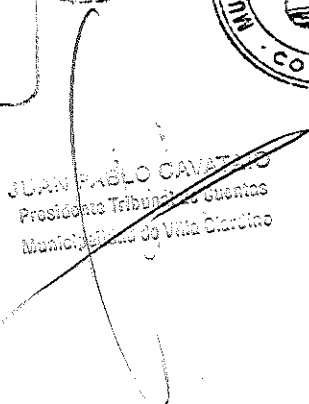
NRO.: 058/2018

22 FEB 2018





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


JUAN PABLO CAVATONI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARINA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ESTEBAN SORIA
Jefe de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

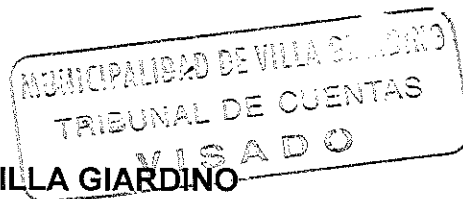
VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal que dicte clases de Apoyo Escolar, a los niños de nuestra localidad que lo necesiten;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora FABIANA PAOLA OYOLA, D.N.I. Nro. 21.905.672, con domicilio en calle Maipú, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una Pasantía para dictar clases de apoyo escolar.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.02.2018 hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

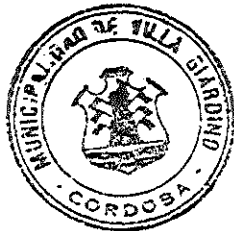
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

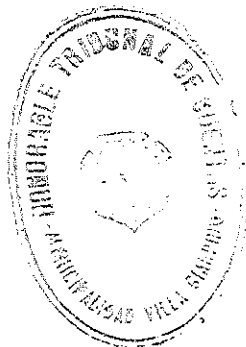
DECRETO

NRO.: 059/2018

22 FEB 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO QUINTANO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

GABRIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El fallecimiento del Señor Hipólito Domingo Nieto, DNI N° 6.680.256, el día 9 de Febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Nieto no contaba con familiares cercanos que puedan afrontar los gastos correspondientes al pago de Derechos de Oficina de Registro Civil y Cementerio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, no puede permanecer ajeno a estas situaciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

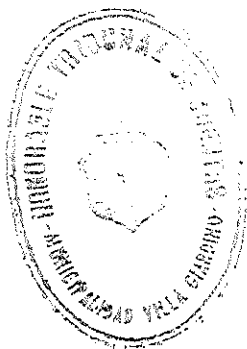
Artículo 1ro.: EXIMASE de los gastos de Derechos de Oficina correspondientes a Registro Civil y Cementerio del extinto Nieto Hipólito Domingo, D.N.I. N° 6.680.256, fallecido el día 09.02.2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 060/2018



12 FEB 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: La Resolución Nro. 000289/2018 de fecha 02.02.2018, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a el Señor PELLIZA VICTOR ENRIQUE, D.N.I. Nro. 10.320.700, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

Que por igual instrumento se determina que la liquidación se practicara desde el 01.03.2018, debiendo cesar toda relación de dependencia al 28.02.2018;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes del Agente Municipal PELLIZA VICTOR ENRIQUE, D.N.I. Nro. 10.320.700, a partir del 28.02.2018, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual Sueldo Anual Complementario.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 7mo.: NOTIFIQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

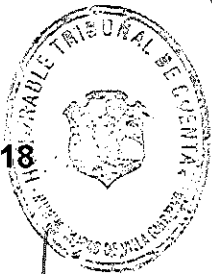
Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

01 MAR 2018

DECRETO

NRO.: 061 /2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATINI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIGEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2111/2014 caratulado "Susana Beatriz Costa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Beatriz Costa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010; Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

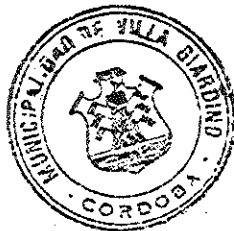
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Costa, D.N.I N° 10.340.790, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010, Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 062/2018



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

01 MAR 2018

Claudio Marcelo Farris
CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1689/2011 caratulado "Eva Teresa Balmaceda – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Eva Teresa Balmaceda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 952 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.073- P 022, Manzana Oficial 95, Lote Oficial 22,

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Eva Teresa Balmaceda, L.C. Nro. 3.166.600, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 952 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 073– P.022; Manzana Oficial 95, Lote Oficial 22, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

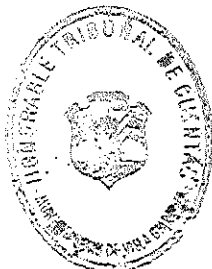
DECRETO

NRO.: 063/2018

01 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1221/2007 caratulado "Julio Oscar Ruiz –Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Julio Oscar Ruiz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g, de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g, de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Julio Oscar Ruiz D.N.I. N° 06.684.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 064/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2445/2017 caratulado "Bergeret Caradeuc Mónica Victoria –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Bergeret Caradeuc Mónica Victoria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Tilos 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.199- P 011; Manzana Oficial 213, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

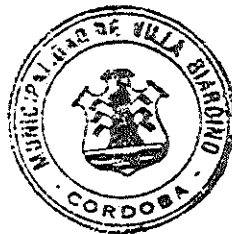
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Bergeret Caradeuc Mónica Victoria, D.N.I N° 92.428.415, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Tilos 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.199- P 011, Manzana Oficial 213, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 065/2018




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2437/2016 caratulado "Lescano Gladis Beatriz –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Lescano Gladys Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 175, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.043- P 010; Manzana Oficial 14, Lote Oficial 9B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Lescano Gladis Beatriz, D.N.I N° 10.706.484, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 175, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.043- P 010, Manzana Oficial 14, Lote Oficial 9B, correspondiente al año 2018.

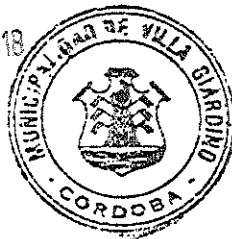
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 066/2018

01 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARFÍ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1394/2008 caratulado "Wojcik Jorge Esteban - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g, de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 - Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2018.

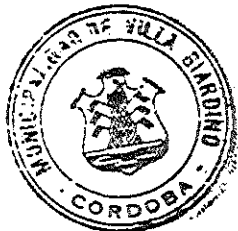
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 067/2018

10 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2448/2017 caratulado "Luna Florentino Roque –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Luna Florentino Roque, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

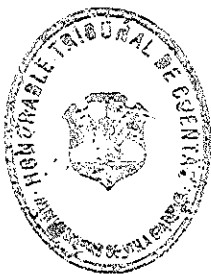
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Luna Florentino Roque, D.N.I N° 12.778.609, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007, Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 068/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

01 MAR 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2299/2015 caratulado "REARTES OSCAR FORTUNATO – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Oscar Fortunato Reartes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 057- P 011, Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

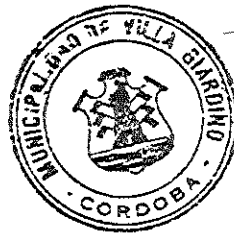
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Oscar Fortunato Reartes, D.N.I. Nro. 5.263.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 057– P.011; Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16; correspondiente al año 2018.

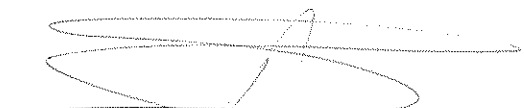
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012
caratulado "Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

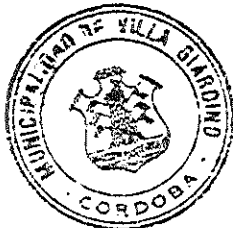
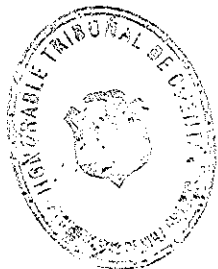
Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2018.


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 070/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 1 MAR 2018

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado "Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1052, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1052, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 071/2018

01 MAR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado "Stancheff Ivanoff Santiago Marin – Stancheff Ivanoff Santiago Walter, Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santiago Walter Stancheff Ivanoff, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Santiago Walter Stancheff Ivanoff, D.N.I. Nro. 18.509.855, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 072/2018**



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

01 MAR 2018

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado "Herrera Marta Olga –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. N° 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2018

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 073/2018

01 MAR 2018



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2018

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.03.2018 y hasta el 30.06.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

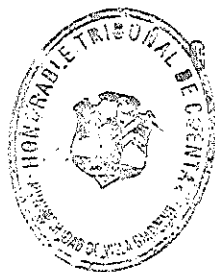
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

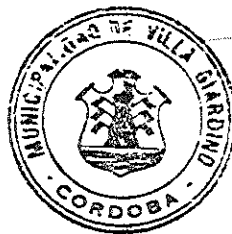
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 074/2018



1 MAR 2018



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Felix Ernesto de Val
FELIX ERNESTO DE VAL
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Puelo Carrato
JUAN PUELO CARRATO
Procurador de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Maricel del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1219/2007 caratulado "Alicia Ángela Noceto – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Alicia Ángela Noceto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Nogales 97 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.155- P 013, Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

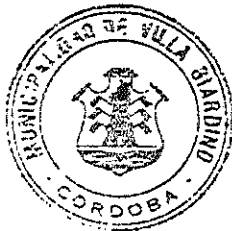
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Alicia Ángela Noceto, D.N.I. Nro. 3.497.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Nogales 97, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 155– P.013; Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 075/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2500/2018 caratulado "ARCE, Rufo Ramón -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Arce Rufo Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 Inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 541, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.045- P 002; Manzana Oficial 77, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Arce Rufo Ramón, D.N.I N° 06.691.260, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 541, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.045- P 002, Manzana Oficial 77, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2018.

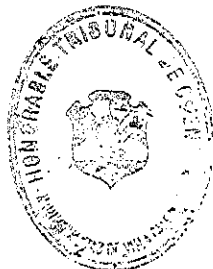
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 076/2018

01 MAR 2018



01 MAR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Febrero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Gestión Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 (General de Ambiente) Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461 con domicilio en calle Espinillo 818, de esta localidad, para realizar los Servicios de Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

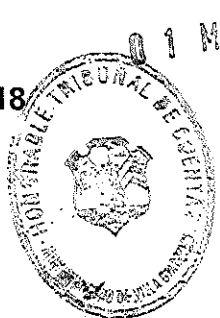
ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-15 -TRUS Y MEDIO AMBIENTE- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 077/2018



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DE VALE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2018

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRYR), con domicilio en calle Manuel Lucero 449 de la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar una fecha del Rally Provincial los días 10 y 11 de Marzo a partir de las 17 hs del día sábado y hasta aproximadamente las 19hs del día domingo en las inmediaciones de esta localidad;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRYR), los días 10 y 11 de Marzo del corriente a partir de las 17 hs del día sábado y hasta las 19 hs aproximadamente a realizar el Rally Provincial.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 3ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el referido evento deportivo.

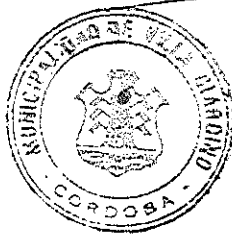
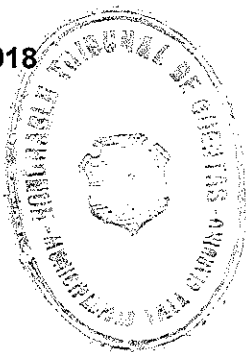
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 078/2018

08 MAR 2018



(Handwritten signature)
AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2018

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para disponer del cambio necesario para la caja,

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), a partir del mes de Marzo del corriente año.

Artículo 2do.: LA persona designada para su manejo y responsable del mismo será quien se encuentre a cargo de la Caja Municipal.

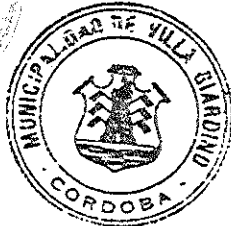
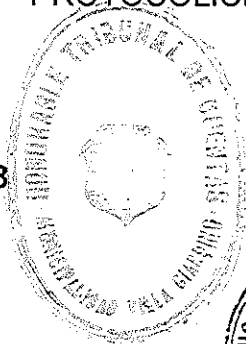
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

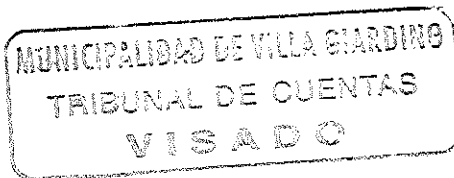
DECRETO

NRO.: 079/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Procurador
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

08 MAR 2018

MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2018

VISTO: EL comienzo de la actividad "Orquesta Escuela", en las instalaciones del I.P.E.T. 339, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma estará a cargo de los profesores, CIAMPINI, Marisa Viviana; CARAZO, Alejandra Inés; CHEVALLEY Alan Ezequiel; OLIVA, Galo Rafael quienes se desempeñarán en clases de Violoncello y Flautas, Piano y Violín y Guitarra respectivamente;

Que en el marco de un común acuerdo con el Centro de actividades Juveniles del I.P.E.M. 339, la Municipalidad colaborará con parte de los honorarios por clases de instrumentos musicales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marisa Viviana Ciampini, D.N.I. Nro. 14.701.275, con domicilio en calle Atalaya 938, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil Trescientos (\$ 2.300.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violoncello y Flautas en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Alejandra Ines, Carazo, D.N.I. Nro. 14.228.586, con domicilio en calle López y Planes 70, de la Localidad de La Cumbre, una beca de Pesos Dos mil Trescientos (\$ 2300.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Dos mil Trescientos (\$ 2.300.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor Galo Rafael Oliva, D.N.I. Nro. 23.940.479, con domicilio en Leopoldo Lugones 71, de la Localidad de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil Trescientos (\$ 2.300.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesor en las clases de Guitarra en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 5to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2018, hasta el 30 de Diciembre de 2018.

Artículo 6to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01- Instituciones de Enseñanza -del Presupuesto vigente.

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

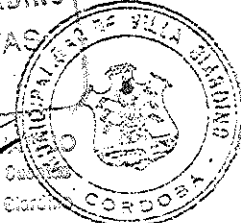
Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 080/2018

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JUAN F. BLO...
Procurador General de la Provincia de Córdoba
Municipalidad de Villa Giardino



MARINCE DEL VALLE RORTA

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2018

VISTO: La situación familiar por la que atraviesa la Señora Silvana Alassia y su hijo Ariel Alassia, vecinos de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informa que deben viajar a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires con carácter urgente;

Que solicita la ayuda económica del Municipio dado que carece de los medios para afrontar el costo de los pasajes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Silvana Alassia, D.N.I. Nro. 30.180.425, con domicilio en Cañada de la Merced s/n de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un mil novecientos sesenta y ocho (\$ 1968.-) que será destinado a la adquisición de DOS (2) pasajes de ida a la ciudad de Córdoba, mas DOS (2) pasajes de ida a la Ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres– del Presupuesto vigente.

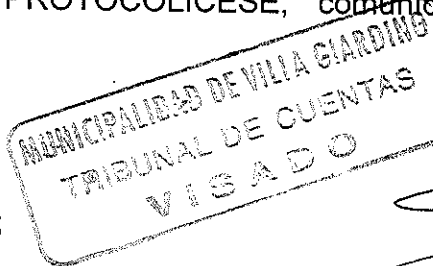
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

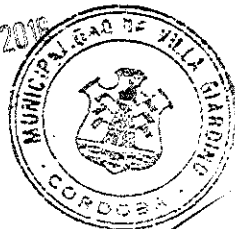
NRO. 081/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



08 MAR 2018



JUAN MARCELO RAVATAIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, a partir del 14.02.2018 y hasta el 16.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.02.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 033/2018



AMBROSIO OMAR FERRYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

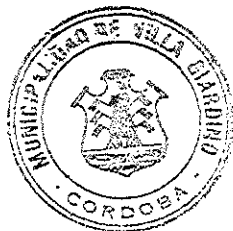
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 14.02.2018 y hasta el 16.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.02.2018.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

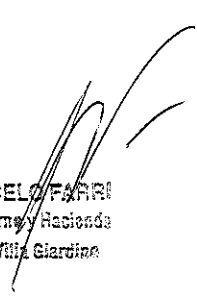
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 034/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

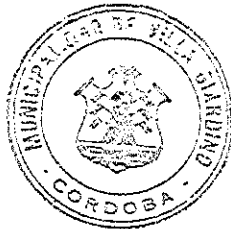
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 27.02.2018 y hasta el 27.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 28.03.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 035/2018



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Miguel Ferencz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Miguel Ferencz, Tres (3) días hábiles licencia año 2018, a partir del 14.02.2018 y hasta el 16.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.02.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 036/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ROBERTO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

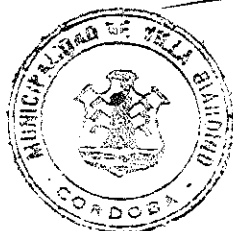
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 28.03.2018 y hasta el 06.04.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.04.2018.-

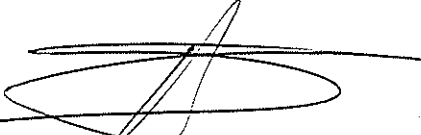
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 037/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Febrero de 2018

VISTO: El reclamo efectuado el Señor Reynaldo Juan Fretes, donde solicita se realice una reimputación por un pago erróneo de Impuesto a los automotores.

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de automotores ha producido el informe correspondiente al pago erróneo efectuado por el recurrente referente al Impuesto Automotor cuota 6/2017 del Vehículo dominio LBF 531 por un importe total de Pesos Setecientos Doce con 50/100 (\$ 712,50) efectuado el día 11/12/2017.

Que el recurrente solicita se proceda a la reimputación del mencionado pago afectándolo al pago del Impuesto Automotor del vehículo dominio AB 601 AR.

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto del pago realizado aplicándolo correctamente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: REASIGNESE el pago efectuado correspondiente al pago de cuota 6/2017 del Automotor dominio LBF 531 por un importe total de Pesos Setecientos Doce con 50/100 (\$ 712,50) efectuado el día 11/12/2017. Aplicándolo al pago del Impuesto Automotor del vehículo dominio AB 601 AR.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
Nro.: 038/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


Villa Giardino , 08 de Febrero de 2018

Sr. Secretario de Gobierno

Claudio Marcelo Farri:

Por la presente le solicito tenga a bien autorizarla acreditación del importe abonado por error por el contribuyente FRETES Reynaldo Juan en la cuenta de automotores LBF531, dicha cuenta está dada de baja y al no ser vinculante con patentes posteriores se produjo dicho error el importe es de \$ 712.50.- se acreditara a la cuenta AB601AR también de automotores.-

Atentamente



DANIEL W. BOBATTO
Auxiliar Administrativo
Municipalidad de Villa Giardino

AUTOMOTORES

CONTRIBUYENTE: **FRETES, REYNALDO JUAN**
ROMA 298
Barrio: LA CAÑADA CP (5176) VILLA GIARDINO - CORDOBA

IDENTIFICACION: Patente: LBF531 Marca: RENAULT FLUENCE 2
Modelo: 2012 Peso/Cil: Motor: M4RJ714N144992 Chasis: 8ALLZBG36CL982470
Titulares: FRETES, REYNALDO JUAN(100%)

CONCEPTOS	IMP. 1er. VTO
Básico	687.50
Gastos Administrativos	25.00

0035140418

PERIODO 2017/006	VENCIMIENTO	11/12/2017	18/12/2017
CUOTA BASICA	TOTAL A PAGAR	712.50	713.05

EL PAGO DE ESTA BOLETA NO EXIME DEUDAS ANTERIORES



. 4800007125017345003514041800007130500702

CODIGO PAGOS LINK: 15100000682887
NRO. CLIENTE BANELCO: 0000068288

AUTOMOTORES
FRETES, REYNALDO JUAN
ROMA 298
Barrio: LA CAÑADA CP (5176) VILLA GIARDINO - CORDO
Patente: LBF531

PERIODO 2017/006 - CUOTA BASICA			
1er. VTO	11/12/2017	712.50	
2do. VTO	18/12/2017	713.05	

AUTOMOTORES
FRETES, REYNALDO JUAN
ROMA 298
Barrio: LA CAÑADA CP (5176) VILLA GIARDINO - CORDO
Patente: LBF531

PERIODO 2017/006 - CUOTA BASICA			
1er. VTO	11/12/2017	712.50	
2do. VTO	18/12/2017	713.05	

0035140418



0035140418

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO: El pago duplicado realizado por el Señor Arce Rufo Ramón, referido al Impuesto Automotor del vehículo Peugeot 206, dominio FKJ 572, de su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a un error del contribuyente, en donde abonó dos (2) veces el mismo impuesto, por Caja Municipal y por Pago Fácil;

Que por tal motivo solicita se proceda a la reimputación del pago duplicado afectándolo a la propiedad Cuenta N° 5822, Nomenclatura 23-02-53-15-02-045-002-000000;

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto de los pagos realizados aplicándolos correctamente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: REASIGNESE el pago duplicado efectuado correspondiente al Impuesto Automotor del Vehículo Peugeot 206, dominio FKJ 572, propiedad del Señor Arce Rufo Ramón, por un importe de Pesos Un mil quinientos tres (\$ 1.503,00) aplicándolo al pago de Tasa a la propiedad de la Cuenta N° 5822 Nomenclatura 23-02-53-15-02-045-002-000000.-

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION

NRO.: 039/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 28.02.2018 y hasta el 09.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.03.2018.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 040/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Neri González quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Neri González, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 05.03.2018 y hasta el 18.04.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 19.04.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 041/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

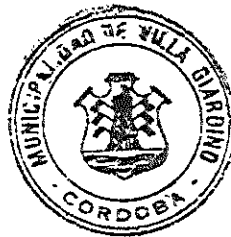
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 14.02.2018 y hasta el 06.03.2018, ambos inclusive, regresando el día 07.03.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 042/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SOL**
VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español Matías Ezequiel, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "SOL VIP" del automóvil Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, Dominio NZL 626, propiedad del Señor Federico Eduardo Suter;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "SOL VIP" del automóvil Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, Dominio NZL 626, propiedad del Señor Federico Eduardo Suter;

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 043/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SOL
VIP**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español
Matías Ezequiel, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de
Remisses "SOL VIP" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Año 2010, Dominio
JBV 287, propiedad del Señor Porrino Pablo Sebastián;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades
conferidas por Ley 8102;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

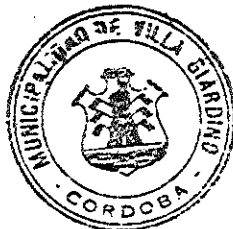
Artículo 1º: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la
Agencia "SOL VIP" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Año 2010, Dominio
JBV 287, propiedad del Señor Porrino Pablo Sebastián.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

NRO.: 044/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017
caratulado "ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de
Remis SOL VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Español
Matías Ezequiel, solicita la baja en calidad de Chofer del Señor Porrino Pablo
Sebastián, D.N.I. N° 32.590.122, con domicilio en calle Molle 1192, de esta
localidad,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe
acceder a lo solicitado;

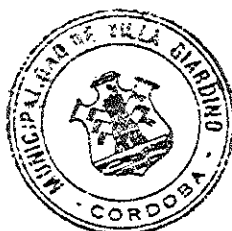
POR ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del
Servicio de Remisses de la Agencia "SOL VIP" al Señor Porrino Pablo Sebastián,
D.N.I. N° 32.590.122, con domicilio en calle Molle 1192, de esta localidad.

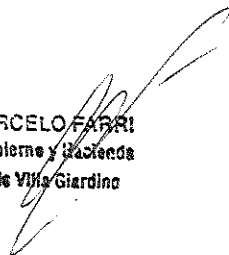
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

.RESOLUCION
NRO.: 045/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

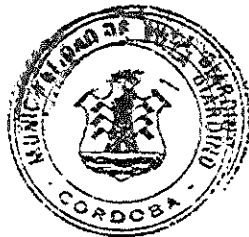
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2017, a partir del 26.02.2018 y hasta el 28.02.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.03.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 046/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

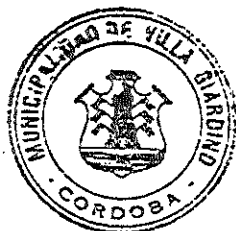
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 19.02.2018 y hasta el 28.02.2018, ambos inclusive. Regresa el 01.03.2018.

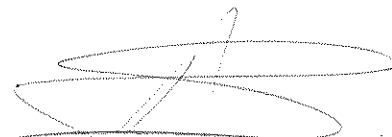
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 047/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rodrigo Pérez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

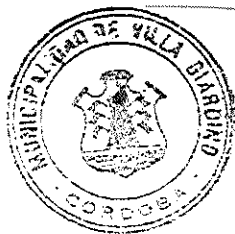
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rodrigo Pérez, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 20.02.2018 y hasta el 26.02.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 27.02.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 048/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO SARRÉ
Secretario de Gobierno -
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Atilio Osmar Araoz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

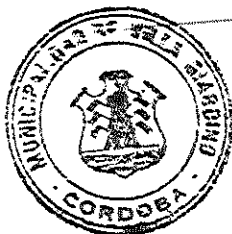
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Atilio Osmar Araoz, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 19.01.2018 y hasta el 07.05.2018, ambos inclusive, regresando el día 08.05.2018.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 049/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

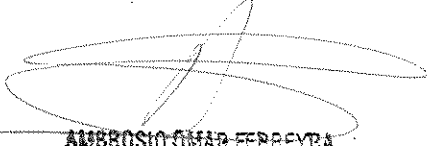
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 28.02.2018 y hasta el 09.03.2018 ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.03.2018.-

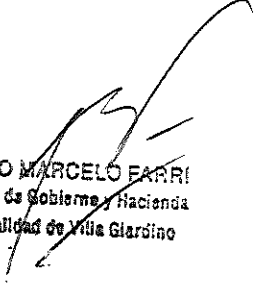
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 050/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2018

RESOLUCION N° 052/2018

VISTO: El Expediente N° 120/2409 Letra "K", iniciado por KEKUTT Elisa Beatriz, C.U.I.T.: 23-18063055-4 con domicilio legal en Bv. Las Flores 168 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES – AGENCIA DE VIAJES", ubicada en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

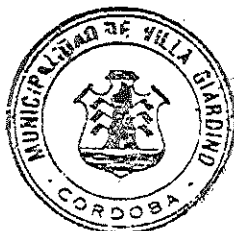
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a KEKUTT Elisa Beatriz que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES – AGENCIA DE VIAJES" ubicado en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, denominación comercial "KEKUTT VIAJES" a partir del día 01 de Febrero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 052



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de 2018

RESOLUCION Nº 053/2018

VISTO: El Expediente Nº 691/2416 Letra "R", iniciado por ROMERO Roque Sebastián, C.U.I.T.: 20-28502418-9 con domicilio legal en Deán Funes 246 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA – DESPENSA - VERDULERIA", ubicada en Av. 9 de Julio 792 de esta Localidad, a partir del día 01 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

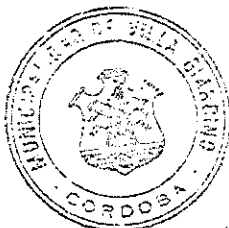
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ROMERO Roque Sebastián que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CARNICERIA – DESPENSA - VERDULERIA" ubicado en Av 9 de Julio 792 de esta Localidad, denominación comercial "LA SUPERIOR" a partir del día 01 de Febrero de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 053



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Febrero de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

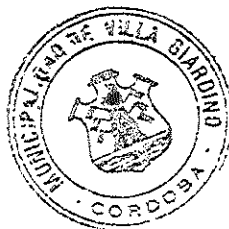
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Veinte (20 días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 01.02.2018 y hasta el 02.03.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 05.03.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

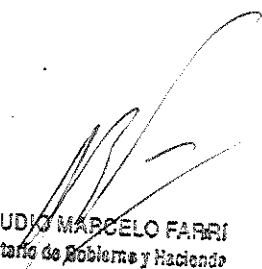
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 054/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Del Jardín" del automóvil Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, Año 2010, Dominio ISG 786, de su propiedad ;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

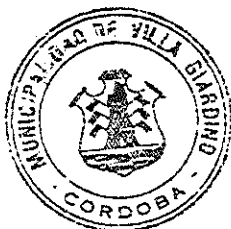
Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, Año 2010, Dominio ISG 786, Motor N° T80000443, Chasis Nro. 9BGSB19YOAB181362, propiedad del Señor Jorge Mario Ledesma

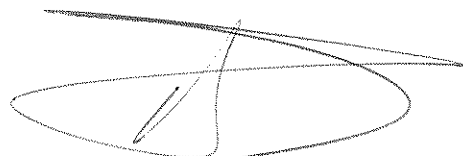
Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 055/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino